DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15110
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368350

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 19 de 2020	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur. **P2:** Calle 90D Sur No 12G – 9 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98650.57 - Y1:89158.41 X2:98644.75 - Y2:89156.43 X3:98646.74 - Y3:89150.08 X4:98658.12 - Y4:89154.68 X5:98651.90 - Y5:89171.78 X6:98646.47 - Y6:89169.66		
BARRIO:	Juan José Rondón II Sector.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2		
UPZ:	52 – La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0145ZCNX AAA0145ZCPA	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39085		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur, **P2:** Calle 90D Sur No 12G – 09 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 332 el 8 de octubre de 1989, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2963 el 9 septiembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados se define una condición de amenaza media y riesgo bajo como se observa en la Figura 1. El Concepto Técnico en mención, recomendó no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

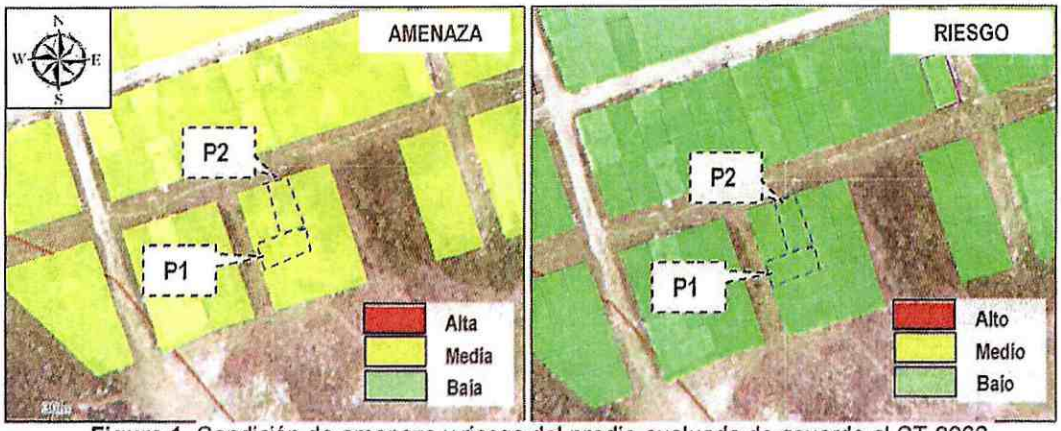


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al CT-2963.

7. LOCALIZACIÓN

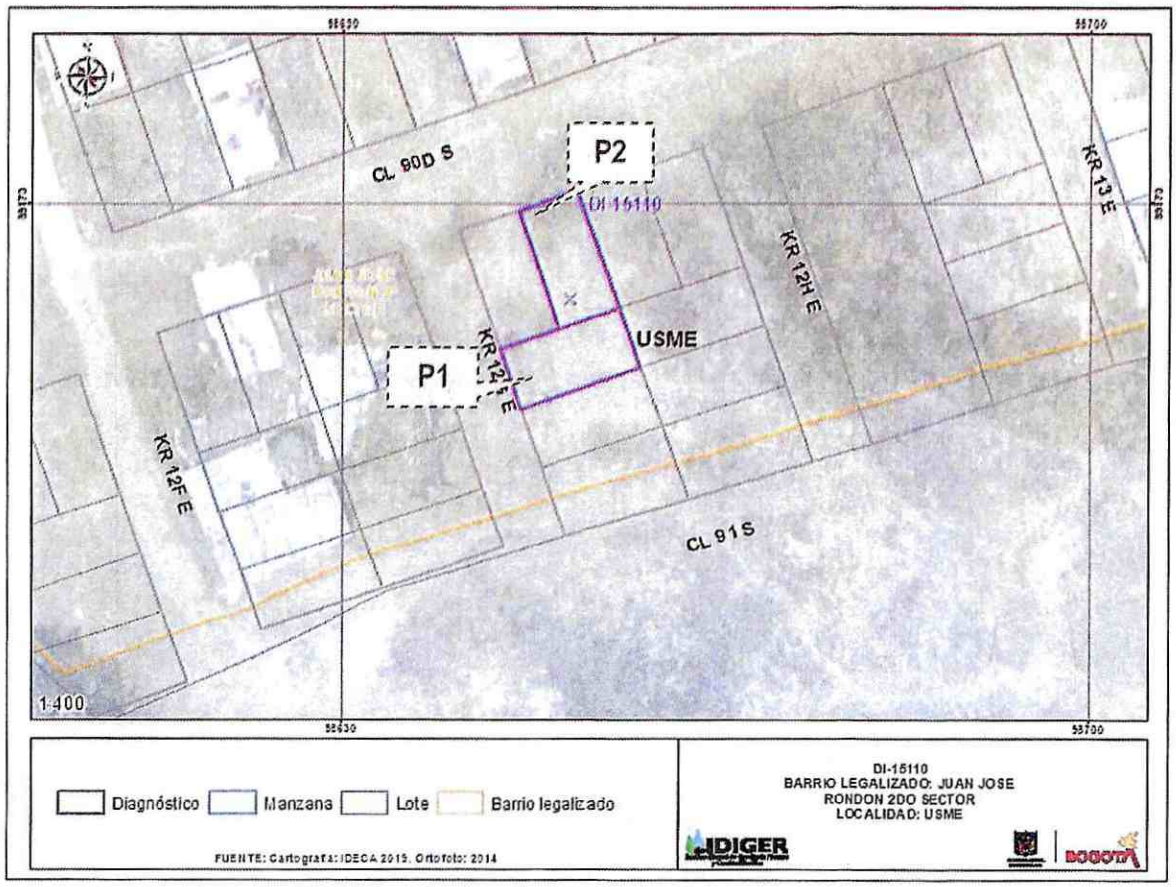


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur.	AAA0145ZCNX
P2	Calle 90D Sur No 12G – 09 Este.	AAA0145ZCPA

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5368350, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2020 a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones.

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía del propietario. La edificación es de un nivel, construida en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera (Ver Fotografía 1). Al costado nor-oriental de la vivienda, se encuentra el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, es de aclarar que la vivienda en construcción del predio P2, se encuentra a una cota topográfica superior con respecto a la vivienda del predio P1, (Ver Fotografías 1 - 3).

En el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, se presenta un movimiento en masa local, correspondiente a un desprendimiento de suelo, el cual generó el colapso del muro del costado sur de la vivienda en construcción del predio P2, sobre la vivienda del predio P1, quedando algunas columnas en pie al interior del predio P2, las cuales presentan posibilidad de caída sobre el único baño al interior de la edificación del predio P1, (Ver Fotografía 4).

Se realizó verificación al interior del predio P2, en compañía de la propietaria. En el predio se encuentran los vestigios de la construcción abandonada que se llevaba al interior, en donde se evidencia la posibilidad de caída de algunos vestigios, así como desprendimientos del suelo de fundación sobre la cual se estaba llevando a cabo la construcción, (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Deficiencias Constructivas.

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Elementos de la construcción del predio P2, con posibilidad de caída al interior del predio P1.



Fotografía 4. Elementos de la construcción del predio P2, con posibilidad de caída al interior del predio P1.



Fotografía 5. Fachada de la construcción del predio P2, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Interior del predio P2, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur.	Mauricio Cuchimba	Edificación	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Nuevos colapsos de los elementos que quedaron expuestos en la edificación del predio de la Calle 90D Sur No 12G – 9 Este (P2), sobre la vivienda del predio de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan y transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones, emplazadas en los predios de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), Calle 90D Sur No 12G – 09 Este (P2), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.
- Recomendación de restricción de uso del costado posterior de la edificación de la Calle 90D Sur No 12G – 09 Este (P2), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5368350

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5514	19/11/2020	Mauricio Cuchimba Castro	Evacuación.
5515	19/11/2020	María Elsa Martínez	Restricción de uso del costado posterior.

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador 4293800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1) y de la Calle 90D Sur No 12G – 09 Este (P2), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de caída de los vestigios de los elementos de la edificación del predio P2.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del predio P2.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación del predio P1 de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 90D Sur No 12G – 09 Este, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio P2 de la Calle 90D Sur No 12G – 09 Este ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio P1 de la Carrera 12G Este No 90D – 14 Sur.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 90D Sur No 12G – 09 Este, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Enrique Linero Soto Firma: _____ Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071